

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN  
YAER / KCJ / MTE / MRR / LAM / evc

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Memorandum N° 22 de fecha 13.01.2025 del Director de Obras Municipales solicitando realizar la Propuesta Pública.
5. Bases Técnicas.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 03.01.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, Cuenta N° 215.22.09.003.001.026, (ID 4758-57-PC25).
7. Decreto Exento N°717 de fecha 18.03.2025., Llama a Propuesta Pública.
8. Informe Técnico emitido por el Director de Obras Municipales (S).
9. Tabla de Evaluación de fecha 28.04.2025
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-26-LE25.
11. Decreto Exento N°1.148 de fecha 28.04.2025., Declara Desierta la Propuesta Pública.
12. Decreto Exento N°1.205 de fecha 05.05.2025., Llama Propuesta Privada.
13. Informe Técnico Emitido por el Director de Obras Municipales.
14. Tabla de Evaluación de fecha 22.05.2025.
15. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-44-CO25.
16. Decreto Exento N°1.405 de fecha 22.05.2025., Declara Desierta la Propuesta Privada.
17. Cotización ID 3838-4-SC25
18. Informe Técnico de Evaluación.
19. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-4-SC25.
20. Tabla de Evaluación de fecha 04.06.2025
21. Certificado de Concejo N°164, de Sesión Extraordinaria N°8 de fecha 09.06.2025, donde se acuerda aprobar la celebración del contrato para la ejecución del servicio correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N°717 de fecha 18.03.2025., se llamó a licitación pública ID 3838-26-LE25, para la ejecución del servicio de **"CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS PESADAS"**, con un presupuesto máximo disponible de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) impuesto incluido.
2. Que la referida licitación pública fue declarada desierta mediante Decreto Exento N°1.148 de fecha 28.04.2025, por cuanto la oferta presentada fue declarada inadmisibles al no cumplir a cabalidad con los antecedentes de la oferta técnica solicitados en el punto N°9.2.5 de las Bases Administrativas.
3. Que posteriormente, mediante Decreto Exento N°1.205 de fecha 05.05.2025, se procedió a efectuar licitación privada, ID3838-44-CO25, invitándose a participar a diez proveedores especializados en el rubro, y que se habían adjudicado contratos semejantes para otros organismos del estado:



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

---

- Nuevo Andes Ingeniería y Construcción Limitada.
  - Centro de Servicios Marchigue Limitada.
  - Comercializadora Renova Spa
  - José Jaime Orellana Aliaga
  - Génova Spa
  - Arrayán Spa
  - Constructora Regional Spa
  - Constructora Alcántara Spa
  - Soc. Comercializadora Productora Daco Áridos Ltda
  - Ingeniería y Servicios Javcor Spa
4. Que dicha licitación privada fue declarada desierta mediante Decreto Exento N°1.405 de fecha 22.05.2025., Debido a que se presentó 1 oferta la cual fue declarada inadmisibles, ya que el Oferente no cumple a cabalidad con los antecedentes de la oferta técnica solicitados en el punto N° 9.2.5 de las Bases Administrativas.
  5. Que conforme al artículo 8° y 8 Bis letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 73 del Decreto Supremo 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, procede el trato directo: Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente a través de una licitación pública y una licitación privada.
  6. Que, para efectos de determinar el proveedor a contratar mediante trato directo, por la causal indicada, se procedió a efectuar una cotización, bajo ID 3838-4-SC25, en la cual se invitaron a los 10 proveedores convocados en el proceso de licitación privada, presentándose dos cotizaciones, de la cual, una de ellas no adjuntó ningún tipo de documentación, posteriormente, se realizó un análisis exhaustivo con el fin de evaluar criterios técnicos y económicos establecidos en las bases. De este análisis, según consta en la Tabla de fecha 04.06.2025, la empresa **NUEVO ANDES INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** cumple, evidenciando su capacidad para la ejecución del servicio.
  7. El Servicio se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta N°215.22.09.003.001.026, (ID 4758-57-PC25).

**DECRETO EXENTO N°1.661**

1. **AUTORÍZASE** el trato directo por la causal del artículo 8 Bis letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 73 del Decreto Supremo 661, para la contratación del servicio “**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS PESADAS**”. Con la empresa **NUEVO ANDES INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT **76.927.580-0**, representada por don **FRANCISCO ALEJANDRO DIAZ CABRERA**, RUT **15.803.074-8**, por un monto de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) impuesto incluidos.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. **ESTABLÉCESE** que el servicio se registrá por las mismas Bases Técnicas y Administrativas que rigieron la licitación pública y privada declaradas desiertas, y la cotización presentada por el contratista con fecha 29.05.2025.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.026.
4. **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra correspondiente.
5. **PROCÉDASE** a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, el que deberá incluir los términos establecidos en las bases técnicas y administrativas.
6. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio (ITS) al Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.
7. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde

C.c  
- Alcaldía (01)  
- Archivo (02)